

23.

**ACUERDO N.º 015 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021****POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA ACADÉMICO ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, CÓDIGO SNIES 4266 -UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 *“Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, el Acuerdo No. 007 de 2015 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”* y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de la autonomía de la que gozan las instituciones de educación superior, la Universidad de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el literal d del artículo 10 del Acuerdo N.º 007 de 2015 señala que es función del Consejo Superior *“autorizar la creación, modificación, fusión o supresión de programas académicos y curriculares, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, y previo concepto del Consejo Académico”*.

Que a partir del año 2018, la Universidad de Cundinamarca inició los procesos de resignificación curricular sustentándose en las premisas del Modelo Educativo Digital Transmoderno -MEDIT, al tiempo que realiza acciones de alineación y coherencia institucional con la propuesta del modelo, lo que implica visibilizarla como una organización social del conocimiento y del aprendizaje, con prácticas de formación y aprendizaje, ciencia, tecnología e innovación e interacción social universitaria, que se derivan de la implementación de un currículo que materialice dicha declaración.

Que el programa académico Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad - Universidad de Cundinamarca, adscrita a la Facultad de Educación y Dirección de Posgrados, se propone como un programa en modalidad virtual con una duración de tres trimestres. Dicho proceso parte desde la concepción de la ruta de aprendizaje del programa académico respondiendo a la política institucional de flexibilidad curricular y posibilita fortalecer los procesos de profundización profesional e investigación. Al asumir el currículo, como dispositivo pedagógico, se sustenta en el proyecto educativo universitario, para alcanzar la misión, la visión, las políticas y los objetivos de la institución. De modo que debe ser multidimensional, transdisciplinar y complejo, y además debe permitir la construcción de la identidad cultural, local y transmoderna.

Que en coherencia con el MEDIT, es necesario que el currículo sea construido para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, no para el trabajo y el hacer

exclusivamente, y debe atender un panorama acorde con las tendencias de formación en el área ambiental que permitan identificar y comprender la complejidad de los problemas propios desde el diálogo de saberes para la consolidación de posiciones críticas que favorezcan la toma de decisiones acordes con las realidades del entorno. Debe ser constitutivo, fundante y configurativo de los especialistas que necesita el Departamento de Cundinamarca. Una persona que va más allá de sí misma, que cada día mejora y se transforma, dejando al lado los intereses propios, tomando la posición del otro, los seres vivos y la naturaleza, es decir, una persona transhumana, que se perfecciona a sí misma, dando lo mejor como especialista, emprendedor, innovador y transformador de su entorno; que se explica y piensa en diálogo con la comunidad y la convivencia.

Que la cultura translocal transmoderna que inspira el proyecto educativo institucional, está dirigida a lograr un ideal regulativo de mejora constante, entendido desde el otro, los seres vivos y la naturaleza, que se sustenta en los siguientes principios y valores: La vida, la dignidad humana, la solidaridad, la fraternidad, la felicidad, el amor, la diversidad y pluralidad, el respeto, el bien común, la convivencia, la autonomía, la libertad, la responsabilidad, la civilidad, la construcción dialógica y formativa (Muñoz, 2018).

Que el programa académico Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad pretende, a través de análisis contextuales, introducir al estudiante en la visión de un nuevo paradigma y en la construcción de una nueva relación con la naturaleza. Además, es preciso para el especialista, comprender que el ambiente y la naturaleza son el eje en el que se interrelacionan todas las formas de conocimiento, pero esta debe entenderse con una visión integradora. En las palabras de Enrique Dussel “Bajo esa orientación, la ecología debiera ser la medicina que trate la gran enfermedad de la Tierra: La destrucción ecológica” (Fonseca et al, 2019). De igual forma la Ecología Profunda se propone como un nuevo paradigma, a partir del cual podría construirse una nueva cultura de la convivencia y la paz con el cuidado de la vida como su valor integrador.

Que el programa académico Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad de la Universidad de Cundinamarca, incide en el contexto, aportando categorías y conceptos para el análisis del problema ambiental y educativo, promoviendo acciones reales frente a la participación de las comunidades y jóvenes en torno a las propuestas de cambio e intervención que puedan variar el rumbo de la acción humana y direccionarlo a procesos sustentables, locales, regionales y planetarios.

Que la Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad de la Universidad de Cundinamarca, forma a los especialistas en aspectos que tienen relación directa con la problemática ambiental, que existen entre las comunidades y su entorno natural, social y cultural generando actitudes de valoración y respeto por el medio ambiente. De igual manera, el especialista está en capacidad de identificar y analizar la problemática ambiental en el contexto global, regional y local, con el fin de establecer relaciones y aplicar soluciones apoyando la gestión ambiental local a través de programas y proyectos educativos y comunitarios.

Que el programa académico Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad, en concordancia con sus propósitos, los lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca y el MEDIT, presenta una ruta de aprendizaje, que contempla los Campos de Aprendizaje Institucionales determinados en la Cátedra Generación Siglo 21 (1 crédito académico) y Lengua Extranjera en el nivel MCRE B1 (2 créditos académicos). Así mismo, los Campos de Aprendizaje Disciplinarios (CADI) que corresponden a Poligrafía social, Pedagogía para la conservación y convivencia, Desarrollo sostenible del territorio, Diversidad Natural y Cultural del Territorio, SINA y Política Nacional de Educación Ambiental, Procesos de Organización Comunitaria y Redes Sociales, Investigación en Educación Ambiental y Agroecología, Manejo de Residuos y URAE (Uso Racional del Agua y la Energía) con un total de 20 créditos académicos.

Que el programa se desarrolla en tres (3) periodos académicos trimestrales, que corresponden con: El trimestre de investigación tendrá los CADI de Investigación en Educación Ambiental; Agroecología, Manejo de Residuos y URAE y el CAI de Cátedra Generación Siglo 21. Aquí se busca que el estudiante reciba el acompañamiento necesario para la formulación y ejecución de sus propuestas de investigación tendientes a la solución de problemáticas ambientales y sociales de las comunidades a las que ellos pertenecen.

El trimestre de fundamento conceptual pedagógico presenta los CADI de Poligrafía social; Pedagogía para la conservación convivencia y Desarrollo sostenible del territorio; en los que se abordarán los temas centrales y distintivos del programa y la propuesta pedagógica que hace la especialización al área de estudio de la Educación Ambiental. En este trimestre, junto con los estudiantes, se abordarán las metodologías y herramientas necesarias para el trabajo con comunidades.

El trimestre de dimensión ambiental - cultural presenta los CADI de Diversidad Natural y Cultural del Territorio; SINA y Política Nacional de Educación Ambiental y Procesos de Organización Comunitaria y Redes Sociales. Por otra parte, se abordará la Lengua Extranjera, la cual es una apuesta de la universidad desde los campos de aprendizaje institucionales. En este trimestre se conocerán las disposiciones nacionales y regionales en cuanto a educación nacional, el sistema nacional ambiental, el derecho ambiental, las organizaciones comunitarias en contextos regionales, nacionales e internacionales, la conformación de redes sociales y la estrecha relación existente entre la diversidad cultural y natural. Este periodo académico, también representa uno de los aspectos distintivos de los estudios en educación ambiental y es el que podría servir de fundamento para el despertar de la conciencia de los estudiantes y sus comunidades hacia el cuidado de la vida, la naturaleza y el ambiente.

Que, el programa de Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad de la Universidad de Cundinamarca se encuentra en armonía con el marco nacional de cualificaciones (MNC); como instrumento que aporta la disminución de las brechas hoy existentes entre el sector productivo y académico, que busca fortalecer el capital humano del país, a través de una oferta educativa y formativa pertinente y de calidad.

Que, con el fin de cumplir con los lineamientos definidos por el *Plan de Desarrollo 2020-2023, Universidad de Cundinamarca Translocal Transmoderna* y el *Plan Estratégico 2016-2026, Diseñando la Universidad que queremos*, surge el derrotero estratégico y lineamientos denominado MEDIT y las modalidades de formación. En este documento se acogen las modalidades propuestas por el Decreto 1330 y las Resoluciones 21795, del Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 02 del 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU). Es así como el programa de Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad se operará en modalidad virtual para facilitar el acceso a profesionales interesados en el área de conocimiento de la educación ambiental y, a su vez, fortalecer los procesos de organización comunitaria en los diferentes contextos nacionales e internacionales haciendo tangible el compromiso institucional con la formación de agentes transformadores para el cuidado de la vida, la naturaleza y el ambiente.

Que, la modalidad virtual, entendida como el proceso educativo de enseñanza y aprendizaje en un lugar distinto al salón de clases: En el ciberespacio, en una temporalidad que puede ser síncrona o asíncrona y sin la necesidad de que los cuerpos de maestros y estudiantes estén presentes (MEN, 2016), permitirá en la Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad profundizar en los espacios y escenarios de participación e intervención en los contextos propios de los estudiantes y profesores. El intercambio de estas experiencias de vidas potenciará la relación con las organizaciones sociales de territorio para la construcción de redes sociales de conocimiento, gracias a las virtudes del acceso a la información y el conocimiento que permite la tecnología y la conectividad y el impacto de estas sobre los profesionales interesados en las temáticas ambientales y sociales.

Que, bajo el esquema de los Resultados Esperados de Aprendizaje (REA), los estudiantes pueden realizar intercambio de material digital de manera eficiente y oportuna, así como espacios de discusión con el profesor y demás compañeros en entorno a una temática definida como los son los denominados foros temáticos y encuentros sincrónicos, además de distintas mediaciones digitales que soportan la modalidad virtual.

Que, para asegurar la implementación de los CADIS en modalidad virtual, la institución ha diseñado procesos de formación docente teniendo en cuenta desde el manejo y administración de estos campos de aprendizaje hasta la formación en pedagogía docente para el adecuado diseño de cada Plan de Aprendizaje Digital.

Que, en definitiva, el MEDIT, a través de su Campo Multidimensional de Aprendizaje, representa en sí mismo un garante de la adaptación metodológica de la modalidad de formación virtual, según las condiciones del currículo inherentes a la Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad.

Que, el programa académico Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad cuenta con registro calificado activo N.º 05922 del 05 de mayo de 2015, código SNIES N.º 4266 y tiene como fecha de vencimiento del registro calificado el 05 de mayo de 2022.

Que, la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Autoevaluación y Acreditación y la Dirección de Posgrados, mediante un informe en sesión extraordinaria del 22 de septiembre de 2021, presentaron al Consejo Superior los argumentos técnicos y académicos, así como hicieron referencia a los indicadores de cumplimiento del programa académico Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad, para solicitar la modificación del programa en el marco de la renovación del registro calificado, en virtud del Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 21795 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el Acuerdo 012 del 21 de Julio de 2021, el Consejo Académico aprobó la renovación del registro calificado y la resignificación curricular del programa académico Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad, modalidad virtual - Universidad de Cundinamarca.

Que, según comunicación con fecha del 03 de agosto de 2021, emitida por la Dirección de Planeación Institucional, se encuentra viabilidad financiera para desarrollar el programa académico Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad en modalidad virtual – Universidad de Cundinamarca.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR** el programa académico Especialización en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad, modalidad presencial, Sede Fusagasugá, con Resolución de Registro Calificado N.º 05922 del 05 de mayo de 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, código SNIES N.º 4266, adscrito a la Facultad de Educación y Dirección de Posgrados, para ser ofrecido en modalidad virtual, en el marco del proceso de renovación de registro calificado que adelanta la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, conforme al documento maestro con fecha julio de 2021 y las normas de registro calificado vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR** al Rector de la Universidad de Cundinamarca para adelantar los trámites administrativos que correspondan ante el Ministerio de Educación Nacional frente a la modificación del programa académico Especialización

en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad, en el marco de la renovación del registro calificado del programa.

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR** el contenido del presente acuerdo a las dependencias relacionadas con su aplicación.

Dado a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2021.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ODAIR TRIANA CALDERON**

Presidente Ad – hoc del Consejo Superior  
Representante de los Profesores



**ISABEL QUINTERO URIBE**

Secretaria General  
Secretaria del Consejo Superior

Proyectó: Víctor Hugo Londoño Aguirre – Director de Autoevaluación y Acreditación F.A

Revisó: María Eulalia Buenahora Ochoa – Vicerrectora Académica.

María Angélica Cervantes Muñoz – Directora de Posgrados.

Aura Esther Álvarez Lara – Decana Facultad de Educación.

Vo. Bo Claudia Viviana Sánchez Serna – Directora Jurídica.

12.3.3